

BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE ***BECERRIL DEL CARPIO II*** (PALENCIA)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

Mediante anterior Decreto de fecha 4 de junio de 1964 (B.O.E. nº 149 de 22 de junio de 1964), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Becerril del Carpio (Palencia), alcanzando firmeza el Acuerdo el 19 de abril de 1966.

Mediante escrito del Ayuntamiento de Alar del Rey en Pleno celebrado el día 5 de mayo de 2006, se solicita la reconcentración parcelaria de Becerril del Carpio .

Mediante documento de encomienda de gestión de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, de fecha 21 de octubre de 2013, se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Becerril del Carpio II (Palencia).

Por Resolución de 21 de julio de 2011, de la Delegación Territorial de Palencia, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto de Concentración Parcelaria de Becerril del Carpio II (Palencia), promovida por la Consejería de Agricultura y Ganadería en el término municipal de Alar del Rey (Palencia). Publicada en el BOCYL nº 155 de fecha 11 de agosto de 2011.

Por ORDEN AYG/958/2013, de 23 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, se declara la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, en la zona de Becerril del Carpio II –Palencia, (B.O.CyL nº 233, de fecha 3 de diciembre de 2013)

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 11 de febrero de 2014 (B.O.P. nº 18 de 10 de febrero), prolongándose hasta la elaboración de las Bases Provisionales.

2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR.

El perímetro de la zona viene delimitado en la ORDEN AYG/958/2013, de 23 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León. Teniendo en cuenta que la zona a concentrar está definida por los límites siguientes:

- Norte: - Término municipal de Aguilar de Campoo, en su anejo de Olleros de Pisuerga (Palencia).
 - Término municipal de Santibáñez de Ecla, en su anejo de Villaescusa de Ecla (Palencia).
 - Término municipal de Aguilar de Campoo, en su anejo de Mave.

- Sur: - Término municipal de Alar del Rey, en su anejo de Nogales de Pisuerga (Palencia).
 - Término municipal de Valdespina (Palencia).
 - Término municipal de Palacios del Alcor (Palencia).

- Este: - Término municipal de Aguilar de Campoo, en su anejo de Mave (Palencia).
 - Término municipal de Rebolledo de la Torre, en su anejo de Villela (Burgos).

- Oeste: - Término municipal de Santibáñez de Ecla, en su anejo de Santibáñez de Ecla (Palencia).
 - Término municipal de Santibáñez de Ecla, en su anejo de Villaescusa de Ecla (Palencia).
 - Término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia).

Dicho perímetro, podrá quedar en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La superficie delimitada por el perímetro de concentración es de 2.091,65 ha, de las cuales 1.791-68-75 ha corresponden a parcelas a concentrar, repartiéndose el resto de la superficie, 300-13-39 ha, entre vías de comunicación, Río, Acequias, parcelas excluidas del proceso de concentración y cascos urbanos. Dentro de la superficie que se concentra, 1.650-68-75 ha corresponden a terrenos de secano y 140-77-11 ha a terrenos de regadío.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

3.1.- Población

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural iniciado hacia 1.950. El movimiento migratorio, con la salida de sus núcleos de origen de los estratos de población más jóvenes, ha traído como consecuencia un acusado envejecimiento y un drástico descenso de la natalidad.

Según datos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León referentes al padrón municipal del año 2.010, el número total de habitantes sería de 434, dentro de los cuales el 32 % tiene más de 65 años, porcentaje que se eleva al 56 % si se consideran los mayores de 16 y menores de 65 años. Tan solo el 12 % es menor de 16 años.

3.2.- Equipamientos.

El estado de la maquinaria actual con la que se realizan las labores es diverso, existen explotaciones con tractores y aperos muy potentes y que llevan una gran anchura de labor, cuyos propietarios son básicamente los agricultores a título principal, y a la vez coexisten explotaciones con la maquinaria obsoleta, correspondientes a agricultores que llevan la explotación como segunda actividad económica.

Existe un regadío importante en la zona, correspondiéndose con los terrenos de vega junto al río Pisuerga, cuya modernización se está proyectando.

La pavimentación de las calles está completada en un 95%, según consultas realizadas en el municipio.

El agua para el abastecimiento doméstico proviene de dos manantiales situados en los parajes de “Costana” y “Fuente prado”.

En cuanto a la red de saneamiento es completa y renovada en toda la zona urbana, disponiendo para la evacuación de las aguas residuales de dos depuradoras, una en el barrio de San Pedro y otra en el barrio de Santa María, falta una tercera pendiente de construcción en el barrio de La Puebla de San Vicente.

Las consultas médicas en la localidad solo se realizan los miércoles, teniéndose que trasladar al centro médico de Alar del Rey el resto de los días laborables de la semana. Los domingos y festivos, la asistencia sanitaria se realiza en Herrera de Pisuerga.

No existe una farmacia en la localidad, pero si en Alar del Rey.

La localidad no cuenta con ningún tipo de equipamiento recreativo ni deportivo, Por otro lado, existe un local social abierto durante todo el año que se utiliza como bar, propiedad de la Junta Vecinal.

Otros servicios:

- Líneas regulares de transporte para personas: El servicio está cubierto a diario mediante autobús, que une las localidades de la zona entre sí, y además facilita el acercamiento de éstas con la capital de provincia.

- Ferrocarril: La línea de Ferrocarril Madrid – Santander conecta a la localidad con la capital de provincia, los municipios más importantes de la zona y Cantabria.

- Asistencia religiosa: no existe párroco residente en la localidad, aunque si existe el servicio ordinario de misa dominical.

- El servicio de recogida de basuras corre a cargo de la “*Mancomunidad Boedo- Ojeda*”.

- Para la educación primaria los niños se incorporan desde su inicio al centro escolar de Alar del Rey, una vez finalizada esta etapa formativa se trasladan hasta Herrera de Pisuerga para cursar educación secundaria.

- En cuanto al aspecto comercial o sector servicios, no hay en la localidad ningún establecimiento, tan solo hay vendedores ambulantes que se desplazan con escasa asiduidad hasta la localidad. Para cualquier tipo de compra hay que desplazarse hasta núcleos próximos más importantes, como son: Alar del Rey, Herrera de Pisuerga y Agilar de Campoo.

3.3.- Vías de comunicación.

Las carreteras que comunican la población con los municipios colindantes, así como, con los centros administrativos de la comarca son:

- La carretera Nacional 611, de Palencia a Santander, que atraviesa de norte a sur el término municipal.

- La carretera provincial PP-2232, que une los barrios de Puebla de San Vicente con San Pedro y el Barrio de Santa María, pertenecientes a Becerril del Carpio

- La carretera provincial PP-2231, de Becerril del Carpio que une el Barrio de Santa María con la provincial PP-2232.

- La carretera provincial PP-6213, del Barrio de Puebla de San Vicente a Santa María de Mave, cruzando el río Pisuerga.

3.4.- Urbanismo.

La Junta Vecinal del Becerril del Carpio la componen tres núcleos urbanos, Barrio de San Vicente, Barrio de San Pedro y Barrio de Santa María, perteneciendo todos ellos al municipio de Alar del Rey (Palencia).

La delimitación de los núcleos urbanos se ha efectuado después de consultadas las normas urbanísticas que les afectan.

3.5.- Aprovechamiento del suelo.

La situación actual de las explotaciones existentes está formada por una buena parte de fincas en arrendamiento y una pequeña parte de bienes propios como consecuencia de la despoblación que se ha producido en los últimos 40 años. En general son explotaciones medias o pequeñas.

Existen dos zonas muy diferenciadas, una dedicada a cultivos de secano y otra a cultivos de regadío, siendo las especies vegetales las propias de las zonas cerealistas, a medio camino entre los montes de La Valdivia, Ojeda y la estepa cerealista de Tierra de Campos.

Los cultivos básicos de la zona a concentrar se basan fundamentalmente en patata, cebada, remolacha, trigo, alfalfa, maíz y girasol dentro del regadío, siendo el cereal y en menor medida las leguminosas y el girasol las que acaparan la mayoría de las tierras de secano ubicadas dentro del término de Becerril del Carpio.

3.6.- Situación de la red de caminos.

La red de caminos se encuentra en un estado desigual de conservación, presentando una distribución poco acorde con la modernización del regadío en ejecución, además de unas obras de fábrica deterioradas por el uso y el paso del tiempo.

3.7.- Vías Pecuarias

Existe proyecto de clasificación de Vías Pecuarias aprobado por Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1.961 (BOE 23/11/1.961). En él se describe una Vía Pecuaria que discurre por la localidad de Becerril del Carpio:

CORDEL DE LA PUEBLA DE SAN VICENTE. Anchura legal variable, predominando los 37,61 m. Recorrido en esta localidad unos 6 kilómetros. Dirección general, Sur-Norte.

El presente cordel entra en ésta localidad procedente de Nogales de Pisuega, anejo de Alar del Rey, por el paraje de La Rocinera. Camina con su anchura reglamentaria por el monte del mismo nombre, hasta donde éste finaliza, entrando en zona de cultivo entre los pagos de Los Linarones y el Canalón. Entre estos dos parajes discurre 300 m. con una anchura de 12 m. hasta que se une a la carretera general Madrid-Santander, junto al cruce con el arroyo de la Hormiga. A partir de este punto discurre sobre la carretera citada hasta el casco urbano, dónde, abandonándola, coge la carretera de la Estación de Mave hasta el cruce con el arroyo de las Udrías, internándose, hacia la izquierda, por el monte de Las Berzosas hasta el límite con el término de Valoria de Aguilar, por el cual continúa su recorrido.

Con objeto de garantizar la continuidad de la Vía Pecuaria, se incluye dentro del proceso de concentración parcelaria, creándose un propietario con el nº 118, Vías Pecuarias, JCyL. S.T. Medio Ambiente.

La superficie ocupada por el Cordel, según el Proyecto de Clasificación, es de 13-11-62 Has.

3.8.- Montes de U.P.

Dentro del perímetro a concentrar existen varios montes de utilidad pública, propiedad de la Junta Vecinal.

- Monte denominado “Allende”, nº 29 del C.U.P. en consorcio con la Junta de Castilla y León bajo el nº P-3.196
- Monte “La Costana”, nº 30 de C.U.P. y consorciado con el nº P- 3.191
- Monte “La Cabrera”, nº 30-A del C.U.P. y consorciado con el nº P-3.189
- Monte “Socastillo y Baldomera”. Nº 30-C del C.U.P. y consorciado con el nº P-3.190
- Monte “La Sudria”, nº 30-D del C.U.P., y consorciado con el nº P-3.193
- Monte “La Hoya”, nº 31 del C.U.P. y consorciado con el nº P-3.192

Además de estos, la Junta Vecinal de Becerril del Carpio es propietaria de dos montes repoblados de chopos, bajo un contrato establecido con la Junta de Castilla y León. Son los siguientes:

- Monte denominado “Riberas de Becerril”, con nº de contrato 3426001
- Monte “Riberas del Molino de Becerril”, con nº de contrato 4248039

4.- DATOS DE LA ZONA.

La superficie delimitada por el perímetro de concentración es de 2.091,65 ha, de las cuales 1.791-68-75 ha corresponden a parcelas a concentrar, repartiéndose el resto de la superficie, 300-13-39 ha, entre vías de comunicación, Río, Acequias, parcelas excluidas del proceso de concentración y cascos urbanos. Dentro de la superficie que se concentra, 1.650-68-75 ha corresponden a terrenos de secano y 140-77-11 ha a terrenos de regadío.

4.1.- Clasificación de tierras:

Para la clasificación del terreno se han constituido dos subperímetros, regadío y secano. Se han establecido 12 clases de tierra, 5 en regadío y 7 en secano.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera operación, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

En el anejo nº 8 aparece la relación de parcelas tipo que ha servido de modelo para realizar la clasificación, y en el anejo nº 7 los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.

4.2.- Investigación de la propiedad

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 11 de febrero de 2014, prolongándose hasta la elaboración de las Bases.

El número de propietarios afectados en la zona es de 110 y su relación aparece en el anejo nº 3.

El número de parcelas en Desconocidos es de 168, que representan el 13,23 % de las 1.270 incluidas.

Como consecuencia de los anejos que acompañan a esta Memoria resultan los siguientes datos globales:

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA	1.791-68-75
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	110
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	1.270
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	16-28-65
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-41-06
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	11,54

ZONA DE SECANO

SUPERFICIE INCLUIDA	1.650-68-75
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	102
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	986
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	16-18-32
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-67-41
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	9,70

ZONA DE REGADIO

SUPERFICIE INCLUIDA	140-77-11
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	81
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	284
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	1-73-79
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	49-57
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	3,51

5.- HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Con objeto de conocer la existencia de hipotecas y bienes de dominio público se han dirigido oficios a todas las Administraciones Públicas que pudiesen estar interesadas, informando sobre la delimitación del perímetro a concentrar.

6.- DISTRIBUCIÓN DE POLÍGONOS.

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 12 polígonos representados a escala **1:3000**.

La distribución gráfica de polígonos se presenta en el apartado correspondiente a Planos.

7- PERIODO DE ENCUESTA

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, prorrogable por la Dirección General y por dos períodos iguales, estarán expuestos en el local de usos múltiples de la Junta Vecinal de Becerril del Carpio, los documentos correspondientes para conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

8.- IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN.

Las actuaciones a llevar a cabo tanto en la reestructuración de la propiedad rústica, modernización del regadío e infraestructuras inherentes al proceso de concentración parcelaria y regadío, estarán sujetas a lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto de Concentración Parcelaria de Becerril del Carpio II (Palencia), promovida por la Consejería de Agricultura y Ganadería en el término municipal de Alar del Rey (Palencia) y publicada en el BOCYL nº 155 de fecha 11 de agosto de 2011.

Palencia, a de de

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE
CASTILLA Y LEÓN

EL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE RÉGIMEN
JURÍDICO DEL ITACYL.

Fdo: Luís Ángel Trigueros Álvarez

Fdo: M^a del Mar González Menéndez

Vº. Bº.

EL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PALENCIA

CONFORME:

Fdo: Ignacio Cabañas Rincón

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL